CONTRATO S.G. MINISTRO N° 580 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 64/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO OTEC-ICASA**, con RUC Nº 80092611-0, con domicilio en calle Humaitá 145, Edificio Planeta, Piso 10, Oficina 01 de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **ARQ. MARÍA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS**, con C.I. N° 493-208, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 2313/2016 de fecha 15/12/2016.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 ajusta el plazo de expiración del contrato, conforme a la clausula 2.3 de las Condiciones Generales del Contrato a quince (15) meses contados a partir de la firma del contrato, siendo su nueva vigencia hasta el 16 de junio de 2017.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación de los **Borradores de Informe Final de las Faces A y B**, en ciento veinte (120) días calendarios, computados a partir del último plazo de presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 28 de setiembre de 2016, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 11 de mayo de 2017.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ARQ. MARÍA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS
POR EL CONSULTOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE